

VISTO:

La necesidad de adquirir bolsones de alimentos atento al PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA correspondientes a los períodos **Julio, Agosto y Septiembre del año 2007**, y,

CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2007 N° 1.499/06 para efectuar la misma mediante la solicitud de Tres Presupuestos (Art. 7°),

Que el subsidio por la suma de \$ **32.850,-** será entregado por la Dirección de Administración del Ministerio de la Solidaridad del Gobierno de Córdoba del **26 al 30 de Noviembre de 2007** según cronograma informado por el Ministerio mencionado,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1643 /07

Art. 1°.- **LLAMASE a LICITACIÓN PRIVADA para la compra** de Bolsones de alimentos . El detalle y las condiciones a cotizar figuran en el Anexo I "Solicitud de Cotización" que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- INVITASE a cotizar a las firmas que se detallan a continuación:

- a) **COTAGRO**, Santa Fe 356, Gral. Deheza. TE. 4057300.
- b) **LA.NA.LÍA. de Emilio Pasté**, Bv. San Martín y Bv. Pueyrredón, Gral. Deheza. TE.4053339 .
- c) **CRIS-EDUAR de Francisco Magallanes**, French 146, General Deheza. TE. 4950602.
- d) **MIX de Alberto Lombardo**, Bv. 25 de Mayo y Azcuénaga, General Deheza, TE 4950822.
- e) **LA GRANJITA de Beltrame**, Tucumán y Uruguay, General Deheza, TE 4053283

Art. 3º.- Las firmas deberán consignar todos los items solicitados en el Anexo I "Solicitud de Cotización": precios con IVA incluido, indicar plazos de entrega, forma de pago, marcas cotizadas y todo otro dato que pudiese ser de interés para poder evaluar correctamente la propuesta cotizada.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal **FIJARÁ la fecha de apertura de las cotizaciones presentadas en sobres cerrados** atento a la fecha real de recepción de los fondos correspondientes al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 12 días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 059/2007 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1642/07, 1643/07 y 1644/07, en sesión el día 12 de Noviembre de 2007; por la cual se autoriza la compra de los bolsones del Programa Alimentario Nacional del Año 2007.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

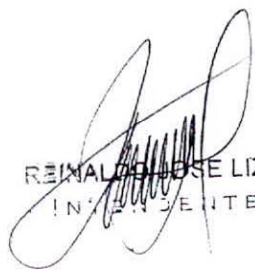
Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1642/07, 1643/07 y 1644/07 sancionadas por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 12 de Noviembre de 2007.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de Noviembre de 2007.


SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE